

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89348**

**AUDITORIA
FINANCIERA-TESORERIA UE 202
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

△

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8
ANEXOS	9



A small, handwritten signature or mark in blue ink located at the bottom right of the page.

ANTECEDENTES

Base Legal

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 1. Objeto. "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Ministerio de Desarrollo Social

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 2. Denominación y Naturaleza. "El Ministerio..., es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado, dirigidas con énfasis a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana".

Viceministerio de Protección Social

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 9. Viceministerio de Protección Social. "Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, ...".

Fondo de Protección Social

Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, se crea el Fondo de Protección Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, en el Artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denominará Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y podrá abreviarse como -FPS-".



Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos, así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Subdirector Financiero

Es el responsable de administrar el presupuesto, la gestión financiera y el registro contable para que responda a los requerimientos de las unidades operativas del Viceministerio de Protección Social.

Unidad de Tesorería

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial DS-76-2017, que contiene la estructura administrativa del Fondo de Protección Social, la Tesorería depende jerárquicamente del Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, estando integrada por una encargada y un asistente.

La Encargada de Tesorería es la responsable de administrar el Módulo de Tesorería en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, llevando el control y ejecución financiera del Fondo Rotativo y Caja Chica, además del uso eficiente y transparente de los flujos de efectivo y la oportuna rendición de cuentas, de conformidad con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Origen y destino de los recursos

El origen de los fondos de la unidad de Tesorería 202, tienen lugar en la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, quien para brindar dichos fondos, cuenta con un presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020 de Q 6, 978,259.152.00; por lo que dicha unidad tiene el objetivo de cubrir gastos urgentes de funcionamiento (bienes y/o servicios), que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de pago, según el monto que le sea asignado.

Ejecución de la Gestión Financiera

El Fondo Rotativo Interno autorizado por medio de Resolución Ministerial Número DS-28-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, para la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, para el año fiscal 2020 asciende a Q.300,000.00, el cual es asignado para cubrir las comisiones y gastos de bienes y/o servicios de baja cuantía.

La Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social solicitó una ampliación del fondo rotativo interno, el cual se autorizó mediante la resolución ministerial DS-144-2020 de fecha 15 de julio de 2020, por un monto adicional de Q.



300,000.00. Por lo cual se cuenta con un monto total aprobado de Q. 600,000.00.

Fundamento legal de la auditoría

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoría interna para el año 2020, fuimos nombrados para practicar auditoría financiera en la unidad de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social –FPS-, la cual está bajo la jerarquía de la Subdirección Financiera, de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-023-2020, de fecha 30 de julio de 2020, durante el período del 01 de enero al 31 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable sobre los fondos administrados por la unidad de Tesorería del Fondo de Protección Social –FOPROSO-, así mismo verificar que los recursos se ejecuten de acuerdo a la eficiencia, control y contención del gasto público durante el período auditado.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno de la unidad, relacionado con la administración de los fondos durante el período auditado.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Revisar selectivamente los registros contables, como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.
- Verificar la elaboración y presentación oportuna de las cajas fiscales y el cumplimiento en el traslado de la información a la Contraloría General de Cuentas.
- Verificar la existencia, control y archivo físico de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores indicadas por Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

El período de la auditoría comprenderá del 01 de enero al 31 de julio de 2020, en



la Unidad de Tesorería del Fondo de Protección Social –FOPROSO- Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificarán operaciones registradas en los libros y controles correspondientes.

INFORMACION EXAMINADA

En el desarrollo de la auditoría, la información examinada fue la siguiente:

- Se verificaron según muestra selectiva los registros contenidos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Se verificaron las cajas fiscales del Fondo Rotativo Interno FOPROSO del período auditado.
- Se revisaron según muestra de auditoría los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- números 81, 206, 214, los cuales contienen las liquidaciones de gastos que se efectuaron por medio del Fondo Rotativo Interno FOPROSO, en las cuales se verificó que los documentos tenían las autorizaciones de las autoridades correspondientes de los gastos efectuados.
- Se efectuó Corte de Caja del FOPROSO el 07 de agosto de 2020.
- Se realizó corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales habían sido utilizadas al 05 de febrero de 2020.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

El Fondo Rotativo Interno del para el Fondo de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2020 es de Q.600,000.00 dentro de su aprobación y modificación respectiva, mediante resolución ministerial número DS-28-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 y resolución ministerial DS-144-2020 de fecha 15 de julio de 2020 ambas del Ministerio de Desarrollo Social.

Nota 2

Se efectuó arqueo de valores el 07 de agosto de 2020, en la unidad administrativa Caja Chica FOPROSO, teniendo a la vista que los documentos en tránsito y documentación que respalda el fondo asignado.

Nota 3

Durante el trabajo de auditoría realizado, se revisaron según muestra de auditoría, los CUR´S de gastos liquidados por el Fondo Rotativo Interno FOPROSO por un monto de Q.83,881.85 equivalente al 64.48% de los gastos reportados en el



período auditado, los cuales contenían la documentación de respaldo autorizada por las autoridades correspondientes.

Nota 4

Se pudo observar mediante la evaluación del control interno de la Unidad de Tesorería del Fondo de protección Social, el desconocimiento del Subdirector Financiero del Fondo de protección Social, del Manual de Administración del Fondo Rotativo Interno al responder como N/A las siguientes preguntas del cuestionario de Control Interno:

- a) El uso de la condición de NO NEGOCIABLE en los cheques emitidos por el Fondo Rotativo Interno;
- b) La existencia de un libro de control del inventario de formularios de viáticos;
- c) El registro de gastos en el portal de GUATECOMPRAS.

Estos controles se encuentran regulados en los manuales de administración de fondos rotativos internos del Ministerio, por lo que se recomienda a los funcionarios de la Subdirección Financiera de FOPROSO, tomar nota y subsanar las debilidades de desconocimiento de las normas vigentes de la institución.

Nota 5

Las oficinas que ocupan las Unidades de Tesorería y de Caja Chica de la Unidad Ejecutoria Fondo de Protección Social -FOPROSO- en el primer nivel del edificio Lauderdale, no presentan medidas de seguridad en las ventanas de atención a empleados, como tampoco un control de ingreso/egreso de empleados al interior de las indicadas oficinas, situación que pone en riesgo la custodia de los valores en efectivo y en documentos que se resguardan en los archivos administrativos. Mediante oficio DAI-373-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, la comisión de auditoría dio a conocer esta debilidad a la Subdirección Financiera de FOPROSO, recomendando que se implementen los controles de seguridad pertinentes, con el propósito de minimizar los riesgos de pérdidas de valores y documentos de la indicada unidad administrativa.

Nota 6

Dentro de las revisiones realizadas se determinó el incumplimiento en la entrega de las cajas fiscales de los meses de marzo, abril, mayo y junio, motivo por el cual se dio a conocer mediante oficio DAI-366-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, ya que fueron presentadas de forma extemporánea, dichas rendiciones fueron entregadas con un atraso de 4 días hábiles (14/07/2020), contados a partir de la reanudación del cómputo de los plazos a gestionarse ante la Contraloría General de Cuentas a partir del 02/07/2020, según Acuerdo Numero A-18-2020 de la Contraloría General de Cuentas.



Motivo por el cual se recomiendo girar instrucciones a donde corresponda, a efectos que las cajas fiscales sean elaboradas y entregadas oportunamente a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a la normativa legal aplicable, situación que evitara futuros sanciones pecuniarias por incumplimiento de regulaciones legales vigentes.

Nota 7

Como resultado de la auditoría financiera practicada en la Unidad de Tesorería FOPROSO, **no se evidenciaron debilidades** relevantes de control interno o de aspectos legales que ameriten la formulación de hallazgos.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informes de Contraloría General de Cuentas:

Por medio de Oficio DAI-360-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, se solicitó a la Unidad de Tesorería FOPROSO, que informará si se tiene hallazgos de la Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Tesorería.

En Oficio No. **TFPS 91-2020/smc.** de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por el señor Irving René de la Cruz, Subdirector Financiero, indica que a la fecha del oficio; no cuenta con hallazgos pendientes de ser atendidos al ente rector en referencia.

Informes de Auditoría Interna:

El Informe identificado con CUA 89075, que corresponde al período auditado 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, no presenta hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y de control interno; a los cuales se les deba dar seguimiento en la presente auditoría.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202	16/05/2019	03/04/2020
2	ESBI GIOVANI CALDERON BLANCO	SUBDIRECTOR FINANCIERO A.I.	03/04/2020	06/07/2020
3	IRVING RENÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR FINANCIERO, FOPROSO	06/07/2020	
4	DEBORA EUNICE AGUIRRE RAMIREZ	ENCARGADO DE TESORERIA, UE 202.	16/01/2019	



COMISION DE AUDITORIA

Alan Joss Velásquez
 Alan Joss Velásquez
 Auxiliar de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Auditor

Alida Nineth Alvarado Hernández
 Alida Nineth Alvarado Hernández
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 ALIDA NINETH ALVARADO HERNANDEZ DE BETETA
 Coordinador de Comisión

José Eulalio Andrade López
 José Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Supervisor

Alberto Emmanuel Soto de León
 Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
 Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
 Directora
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DOMENICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES
 Director
 M. Sc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
 Directora
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social




ANEXOS

Nombramiento



CUA-89348-1-2020

Guatemala, 30 de julio de 2020

Auditor(es) Interno(s)
 Lic. (da.) Alida Nineth Alvarado Hernández (Coordinador(a))
 Sr. Alan Jossué Muñoz Velásquez (Auditor(a))
 Lic. (da.) José Eulalio Andrade López (Supervisor(a))
 Ministerio de Desarrollo Social
 Presente

Estimados auditores:

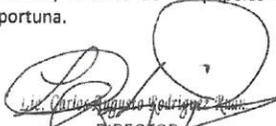
Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya en el área de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS- para realizar la evaluación correspondiente del control interno y la gestión de los procesos administrativos; el periodo de revisión será del 01 de enero al 31 de julio de 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda a revisar el control interno de los procesos de Tesorería, Fondos Rotativos, Cajas Chicas, Viáticos y el cumplimiento de la normativa interna y externa vigente. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 03 de agosto al 04 de septiembre de 2020, la duración es de veinticinco (25) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cedulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


 Lic. Carlos Augusto Rodríguez
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
 Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en



[www.Mides.Gt](https://www.facebook.com/mides.gt)



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE Comobani 000317
DESARROLLO SOCIAL

OFICIO No. DAI-393-2020
Guatemala, 22 de Septiembre 2020.

Licenciada
Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
Directora de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciada Mathamba:

De manera atenta se traslada a su asistente el **Informe Final** de la auditoría Financiera realizada en la Unidad de Tesorería del Fondo de Protección Social, según nombramiento DAI-N-023-2020 CUA 89348, el periodo auditado fue del 01 de enero al 31 de julio de 2020, así mismo informar a las autoridades que se detallan a continuación:

No.	Entrega de Informe	Cargo	Nombre
1	Informe original, Unidad de Tesorería UE 202	Encargada	Licda. Débora Eunice Aguirre Ramírez
2	Copia de informe, Fondo de Protección Social	Subdirector Financiero	Sr. Irving René de la Cruz Hernández
3	Copia de informe, Fondo de Protección Social	Directora Ejecutiva	Licda. Rocio Dulce María García Girón
4	Informe Gerencial Original y Copia de informe	Ministro	Raúl Romero Segura

Los papeles de trabajo se harán entrega el 24/09/2020.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Juan Jossue Muñoz Velásquez
Auxiliar de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Licda. Alida Aguilar
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. José Evaldo Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo: Informe Final original 11 folios
Informe Gerencial 2 Folios

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

011

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 89348**

**AUDITORIA
FINANCIERA-TESORERIA UE 202
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

✓

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8
ANEXOS	9



A small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

ANTECEDENTES

Base Legal

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 1. Objeto. "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Ministerio de Desarrollo Social

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 2. Denominación y Naturaleza. "El Ministerio..., es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado, dirigidas con énfasis a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad; promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana".

Viceministerio de Protección Social

Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 9. Viceministerio de Protección Social. "Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, ...".

Fondo de Protección Social

Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, se crea el Fondo de Protección Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, en el Artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, como una Unidad adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denominará Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y podrá abreviarse como -FPS-".



Acuerdo Ministerial No. DS-76-2017, se aprueba la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de establecer los puestos, cuya función administrativa garantice el logro de sus objetivos, así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Subdirector Financiero

Es el responsable de administrar el presupuesto, la gestión financiera y el registro contable para que responda a los requerimientos de las unidades operativas del Viceministerio de Protección Social.

Unidad de Tesorería

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial DS-76-2017, que contiene la estructura administrativa del Fondo de Protección Social, la Tesorería depende jerárquicamente del Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, estando integrada por una encargada y un asistente.

La Encargada de Tesorería es la responsable de administrar el Módulo de Tesorería en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, llevando el control y ejecución financiera del Fondo Rotativo y Caja Chica, además del uso eficiente y transparente de los flujos de efectivo y la oportuna rendición de cuentas, de conformidad con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Origen y destino de los recursos

El origen de los fondos de la unidad de Tesorería 202, tienen lugar en la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, quien para brindar dichos fondos, cuenta con un presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020 de Q 6, 978,259.152.00; por lo que dicha unidad tiene el objetivo de cubrir gastos urgentes de funcionamiento (bienes y/o servicios), que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de pago, según el monto que le sea asignado.

Ejecución de la Gestión Financiera

El Fondo Rotativo Interno autorizado por medio de Resolución Ministerial Número DS-28-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, para la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, para el año fiscal 2020 asciende a Q.300,000.00, el cual es asignado para cubrir las comisiones y gastos de bienes y/o servicios de baja cuantía.

La Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social solicitó una ampliación del fondo rotativo interno, el cual se autorizó mediante la resolución ministerial DS-144-2020 de fecha 15 de julio de 2020, por un monto adicional de Q.



300,000.00. Por lo cual se cuenta con un monto total aprobado de Q. 600,000.00.

Fundamento legal de la auditoría

Para dar cumplimiento al plan anual de auditoría interna para el año 2020, fuimos nombrados para practicar auditoría financiera en la unidad de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social –FPS-, la cual está bajo la jerarquía de la Subdirección Financiera, de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. DAI-N-023-2020, de fecha 30 de julio de 2020, durante el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable sobre los fondos administrados por la unidad de Tesorería del Fondo de Protección Social –FOPROSO-, así mismo verificar que los recursos se ejecuten de acuerdo a la eficiencia, control y contención del gasto público durante el período auditado.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno de la unidad, relacionado con la administración de los fondos durante el período auditado.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Revisar selectivamente los registros contables, como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.
- Verificar la elaboración y presentación oportuna de las cajas fiscales y el cumplimiento en el traslado de la información a la Contraloría General de Cuentas.
- Verificar la existencia, control y archivo físico de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores indicadas por Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

El período de la auditoría comprenderá del 01 de enero al 31 de julio de 2020, en



4

la Unidad de Tesorería del Fondo de Protección Social –FOPROSO- Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificarán operaciones registradas en los libros y controles correspondientes.

INFORMACION EXAMINADA

En el desarrollo de la auditoría, la información examinada fue la siguiente:

- Se verificaron según muestra selectiva los registros contenidos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- Se verificaron las cajas fiscales del Fondo Rotativo Interno FOPROSO del período auditado.
- Se revisaron según muestra de auditoría los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- números 81, 206, 214, los cuales contienen las liquidaciones de gastos que se efectuaron por medio del Fondo Rotativo Interno FOPROSO, en las cuales se verificó que los documentos tenían las autorizaciones de las autoridades correspondientes de los gastos efectuados.
- Se efectuó Corte de Caja del FOPROSO el 07 de agosto de 2020.
- Se realizó corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales habían sido utilizadas al 05 de febrero de 2020.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

El Fondo Rotativo Interno del para el Fondo de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2020 es de Q.600,000.00 dentro de su aprobación y modificación respectiva, mediante resolución ministerial número DS-28-2020 de fecha 06 de febrero de 2020 y resolución ministerial DS-144-2020 de fecha 15 de julio de 2020 ambas del Ministerio de Desarrollo Social.

Nota 2

Se efectuó arqueo de valores el 07 de agosto de 2020, en la unidad administrativa Caja Chica FOPROSO, teniendo a la vista que los documentos en tránsito y documentación que respalda el fondo asignado.

Nota 3

Durante el trabajo de auditoría realizado, se revisaron según muestra de auditoría, los CUR'S de gastos liquidados por el Fondo Rotativo Interno FOPROSO por un monto de Q.83,881.85 equivalente al 64.48% de los gastos reportados en el



✓

período auditado, los cuales contenían la documentación de respaldo autorizada por las autoridades correspondientes.

Nota 4

Se pudo observar mediante la evaluación del control interno de la Unidad de Tesorería del Fondo de protección Social, el desconocimiento del Subdirector Financiero del Fondo de protección Social, del Manual de Administración del Fondo Rotativo Interno al responder como N/A las siguientes preguntas del cuestionario de Control Interno:

- a) El uso de la condición de NO NEGOCIABLE en los cheques emitidos por el Fondo Rotativo Interno;
- b) La existencia de un libro de control del inventario de formularios de viáticos;
- c) El registro de gastos en el portal de GUATECOMPRAS.

Estos controles se encuentran regulados en los manuales de administración de fondos rotativos internos del Ministerio, por lo que se recomienda a los funcionarios de la Subdirección Financiera de FOPROSO, tomar nota y subsanar las debilidades de desconocimiento de las normas vigentes de la institución.

Nota 5

Las oficinas que ocupan las Unidades de Tesorería y de Caja Chica de la Unidad Ejecutoria Fondo de Protección Social -FOPROSO- en el primer nivel del edificio Lauderdale, no presentan medidas de seguridad en las ventanas de atención a empleados, como tampoco un control de ingreso/egreso de empleados al interior de las indicadas oficinas, situación que pone en riesgo la custodia de los valores en efectivo y en documentos que se resguardan en los archivos administrativos. Mediante oficio DAI-373-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, la comisión de auditoría dio a conocer esta debilidad a la Subdirección Financiera de FOPROSO, recomendando que se implementen los controles de seguridad pertinentes, con el propósito de minimizar los riesgos de pérdidas de valores y documentos de la indicada unidad administrativa.

Nota 6

Dentro de las revisiones realizadas se determinó el incumplimiento en la entrega de las cajas fiscales de los meses de marzo, abril, mayo y junio, motivo por el cual se dio a conocer mediante oficio DAI-366-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, ya que fueron presentadas de forma extemporánea, dichas rendiciones fueron entregadas con un atraso de 4 días hábiles (14/07/2020), contados a partir de la reanudación del cómputo de los plazos a gestionarse ante la Contraloría General de Cuentas a partir del 02/07/2020, según Acuerdo Numero A-18-2020 de la Contraloría General de Cuentas.



Motivo por el cual se recomiendo girar instrucciones a donde corresponda, a efectos que las cajas fiscales sean elaboradas y entregadas oportunamente a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a la normativa legal aplicable, situación que evitara futuros sanciones pecuniarias por incumplimiento de regulaciones legales vigentes.

Nota 7

Como resultado de la auditoría financiera practicada en la Unidad de Tesorería FOPROSO, **no se evidenciaron debilidades** relevantes de control interno o de aspectos legales que ameriten la formulación de hallazgos.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Informes de Contraloría General de Cuentas:

Por medio de Oficio DAI-360-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, se solicitó a la Unidad de Tesorería FOPROSO, que informará si se tiene hallazgos de la Contraloría General de Cuentas de la Unidad de Tesorería.

En Oficio No. **TFPS 91-2020/smc.** de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por el señor Irving René de la Cruz, Subdirector Financiero, indica que a la fecha del oficio; no cuenta con hallazgos pendientes de ser atendidos al ente rector en referencia.

Informes de Auditoría Interna:

El Informe identificado con CUA 89075, que corresponde al periodo auditado 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, no presenta hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y de control interno; a los cuales se les deba dar seguimiento en la presente auditoría.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	SUBDIRECTOR FINANCIERO, UE 202	16/05/2019	03/04/2020
2	ESBI GIOVANI CALDERON BLANCO	SUBDIRECTOR FINANCIERO A.I.	03/04/2020	06/07/2020
3	IRVING RENÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR FINANCIERO, FOPROSO	06/07/2020	
4	DEBORA EUNICE AGUIRRE RAMIREZ	ENCARGADO DE TESORERIA, UE 202.	16/01/2019	



COMISION DE AUDITORIA

Alan José Velásquez
 Alan José Velásquez
 Auxiliar de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Auditor

Alida Mabeth Alvarado Hernández de Beteta
 Alida Mabeth Alvarado Hernández de Beteta
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Coordinador de Comisión

José Eulalio Andrade López
 José Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Supervisor

Alberto Emmanuel Soto de León
 Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Subdirector

Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
 Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
 Directora
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Directora




ANEXOS

Nombramiento



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
FINANCIERA / DAI-N-023-2020**

CUA-89348-1-2020

Guatemala, 30 de julio de 2020

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da.) Alida Nineth Alvarado Hernández (Coordinador(a))
Sr. Alan Jossué Muñoz Velásquez (Auditor(a))
Lic. (da.) José Eulalio Andrade López (Supervisor(a))
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimados auditores:

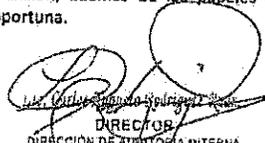
Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice auditoría Financiera y se constituya en el área de Tesorería de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social -FPS- para realizar la evaluación correspondiente del control interno y la gestión de los procesos administrativos; el período de revisión será del 01 de enero al 31 de julio de 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda a revisar el control interno de los procesos de Tesorería, Fondos Rotativos, Cajas Chicas, Viáticos y el cumplimiento de la normativa interna y externa vigente. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 03 de agosto al 04 de septiembre de 2020, la duración es de veinticinco (25) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cedulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale.
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

